

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 6 5 4

**REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
FACTORING SECURITY S.A.**

TALCA, 0 6 JUL 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el decreto N° 250, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, de presupuestos del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución N° 015/0191 de 2015 y la resolución N° 015/011 de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015461 de fecha 22 de junio de 2017, se aprobó el "contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI Chacabuco" de la comuna de Linares, Licitación Pública ID 848-11-LR17, celebrado con fecha 21 de junio de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule y la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada.

2.- Que, la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada, emitió factura electrónica N° 4342, de fecha 31 de mayo de 2018, correspondiente a "estado de pago N° 11 obras civiles proyecto diseño de especialidades y ejecución obras, de la construcción de sala cuna y jardín infantil JUNJI, Chacabuco, comuna de Linares", por la suma de \$60.086.569.- (sesenta millones ochenta y seis mil quinientos sesenta y nueve pesos), IVA incluido.

3.- Que según consta en certificado de anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 01 de junio de 2018, folio N° 2651103, Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a Factoring Security S.A. RUT 96.655.860-1.

4.- Que, el artículo 75 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y

cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes”.

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, este proyecto no posee anticipo y el proveedor no cuenta con multas.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura al cesionario, por el monto indicado.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE PAGO de factura electrónica N° 4342, de fecha 31 de mayo de 2018, emitida por la Sociedad Constructora Faúndes Córdova y Compañía Limitada, y cedida a Factoring Security S.A. RUT 96.655.860-1, en el marco del proyecto “sala cuna y jardín infantil JUNJI Chacabuco” de la comuna de Linares, Licitación Pública ID 848-11-LR17.

2º PÁGUESE A FACTORING SECURITY S.A., la suma única y total de \$60.086.569.- (sesenta millones ochenta y seis mil quinientos sesenta y nueve pesos).




AEEP/GVE/BHF/MMV/mmv

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes